

## **RECURSOS**

Una organizacion comunitaria podria ponerse en contacto con usted sobre este incidente. Para informacion sobre albergues, servicios a la mujer agredida, orientacion a la victima de violacion y otros servicios, llame a:

### **SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA FAMILIA**

Centro de Prevencion Contra la Violencia Familiar del Condado Norte (760) 798-2835  
DV Links (888) DV Links  
Programa Contra la Violencia Familiar de Palomar-Pomerado Health (760) 739-2140  
Centro De Justicia De Familias Del Condado Este (619)456-9609

### **ASISTENCIA LEGAL**

Centro de Servicios a la Comunidad (858) 272-5777  
Centro de Soluciones Comunitarias del Condado Este (619) 697-7477  
Sociedad de Asistencia Legal (619) 262-0896  
Programa de Abogados Voluntarios de San Diego (619) 235-5656  
Centro De Justicia De Familias Del Condado Este (619)456-9609

### **ALBERGUES DE EMERGENCIA**

Linea de Asistencia Contra la Violencia Domestica de San (888) 305-7233  
Linea Nacional de Asistencia Contra la Violencia Domestica (800) 799-7233  
Servicios Contra la Violencia Domestica (619) 234-3164  
Alberge de Emergencia del Condado Este (619) 447-2428  
Proyecto Safehouse (619) 267-8023  
Salvation Army (619) 239-8027  
Centro de Alternativas Para la Mujer (760) 757-3500  
Centro de Soluciones Comunitarias (888) 272-1767

### **ASESORAMIENTO PARA LA SALUD**

#### **MENTAL**

Linea del Grupo Anti Crisis (800) 479-3339

### **ASESORAMIENTO PARA VICTIMAS DE**

#### **VIOLACION**

Centro de Soluciones Comunitarias (888) 272-1767

### **SERVICIOS A LA JUVENTUD**

Servicio Anti Crisis las 24 Horas (619) 447-2428

### **ALIMENTO Y VESTUARIO DE EMERGENCIA**

Servicios del Episcopal a la Familia (619) 243-1612

### **SERVICIOS AL INFANTE**

Servicios de Proteccion al Niño (858) 560-2191

Linea Contra el Abuso Infantil (800) 344-6000

**No hay excusa para la violencia  
USTED MERECE ALGO MEJOR  
Existe Ayuda.**

### **AGENCIAS DE HABLA HISPANA**

Casa Familiar (619) 428-1115  
Federación Chicana (619) 236-1228  
Grupo Anti Crisis (619) 557-0500

### **VIOLENCIA DOMESTICA CLINICAS PARA ORDENES DE RESTRICCION**

Corte Del Condado Este (619) 456-4100  
250 East Main, El Cajon  
9:00 to 12:00 – Lunes a Viernes

Corte Del Condado (760) 201-8600  
325 South Melrose Drive, Vista  
8:00 to 11:30 – Lunes a Viernes

Centro de Soluciones Contra la Violencia Familiar Madge Bradley (619) 450-7575  
1409 4<sup>th</sup> Avenue, San Diego  
8:30 to 12:00 – Lunes a Viernes

Corte de South Bay (Asistencia Legal)  
500 Third Avenue #155, Chula Vista  
9:00 to 12:00 – Lunes a Viernes

**Llame a la estación del alguacil en su aoea si tiene preguntas relacionadas con casos de violencia doméstica:**

4S Ranch (858) 521-5200  
Alpine Station (619) 659-2600  
Encinitas Station (760) 966-3500  
Fallbrook Substation (760) 451-3100  
Imperial Beach Station (619) 498-2400  
Julian Substation (760) 765-4718  
Lemon Grove Station (619) 337-2000  
Poway Station (858) 513-2800  
Ramona Substation (760) 789-9157  
San Marcos Station (760) 510-5200  
Santee Station (619) 956-4000  
Valley Center/Pauma Substation (760) 751-4400  
Vista Station (760) 940-4551  
Sexual Assault Unit (858) 974-2316

[www.sdsheeriff.net](http://www.sdsheeriff.net)

*La violencia se detiene a nuestra puerta.*

SU NUMERO DE CAUSA

## **GUIA DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA Y ABUSO SEXUAL**



### **DEPARTAMENTO DEL ALGUACIL**

**del Condado de San Diego**

*Manteniendo la Paz desde 1850*

William D. Gore, Alguacil

## **LA VIOLENCIA DOMESTICA Y SUS DERECHOS COMO VICTIMA**

Es por ley en California, que deba tomarse un reporte escrito de toda llamada de asistencia contra la violencia doméstica. Usted como victima de violencia doméstica, cuenta con ciertos derechos. Usted tiene el derecho a:

- A) Solicitar que el Fiscal presente una denuncia criminal.
- B) Ir a corte a presentar una petición solicitando lo siguiente:
  - 1) Una orden que impida al agresor abusarla a usted o a cualquier miembro de su familia.
  - 2) Una orden que instruya al agresor para que deshabite el hogar.
  - 3) Una orden que impida al agresor entrar.
  - 4) Una orden que conceda custodia y/o visita a los hijos.
  - 5) Una orden que impida al agresor molestar o intervenir con los niños en su custodia.
  - 6) Una orden que exija al agresor a pagar manutención.
  - 7) Una orden que exija al agresor a pagar deudas.
  - 8) Una orden que ordene a una o ambas partes a asistir a orientación.

Estas ordenes se llevarán a cabo solo bajo mandato de la corte.

## **INFORMACION A LA VICTIMA**

California ofrece reembolsos a víctimas que sufren pérdidas financieras o dificultades atribuidas al daño físico y mental infringido durante, o como resultado, de un acto criminal de violencia. El Fiscal coordina este esfuerzo mediante su programa de Víctima/Testigo. Para información sobre el Programa de Compensación Para Víctimas de California, puede llamar al (800) 777-9229.

Usted también puede presentar una demanda civil por las pérdidas sufridas como resultado del abuso. Esta puede incluir gastos médicos, pérdida de ingresos, y otros gastos por lesiones y daños a propiedad, y otras pérdidas propias o de la agencia que le albergue.

Si es víctima de violencia doméstica, tiene usted el derecho de arrestar civilmente a su agresor. El Alguacil presente le asistirá en el arresto. Por ley y mandato, el alguacil puede arrestar al agresor sin cooperación suya. Si su agresor ha violado una orden de protección contra violencia doméstica, usted puede presentar una denuncia con el departamento de policía que tenga jurisdicción.

Tiene usted el derecho de mantener su nombre en el anonimato en cualquier reporte o caso que envuelva abuso sexual. Tiene usted el derecho de ser notificado(a) en un lapso de quince días, cuando será liberado su agresor. También puede llamar a cualquiera de los centros de detención del Alguacil para solicitar un aviso de cuando será liberado su agresor. Debe reconocer que aunque oficialmente bajo aprehensión, el sospechoso podría ser liberado en cualquier momento.

## **ABUSO SEXUAL**

El abuso sexual por parte de un extraño o persona conocida, incluyendo su conyuge, constituye un crimen. Si es usted violada o agredida sexualmente, llame al 911 para reportarlo inmediatamente. No se lave, ni se bañe, ni se duche, ni se cambie de ropa, ni se cepille los dientes. Hacerlo podría posiblemente destruir o contaminar evidencia. El Condado de San Diego responde mediante el concepto del equipo de abuso sexual (SART). El SART consiste de una enfermera quien ha sido entrenada especialmente para proporcionar un examen forense y apoyo médico, un oficial quien conduzca la investigación del crimen, y un intercesor quien proporcione apoyo emocional.

El Departamento del Alguacil del Condado de San Diego se preocupa por su seguridad y bienestar. La violencia no es culpa suya. Solo el ofensor es responsable de su conducta.

## **NADIE MERECE SER AGREDIDO**

MARQUE EL 911 PARA REPORTAR  
CRIMENES, ASISTENCIA MEDICA, Y  
EMERGENCIAS QUE PONGAN EN  
RIESGO LA VIDA.

**DEPARTAMENTO DEL ALGUACIL  
DEL CONDADO DE SAN DIEGO**  
Centro de Comunicaciones (858) 565-5200